



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 02 MAY 2022

PROCESO SERVIDUMBRE RAD. NO.: 11001310300320200021500

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Incorporar el certificado de tradición y libertad que aportó la parte actora, conforme a lo ordenado en auto que antecede.
2. Reconocer personería adjetiva a la doctora Diana Paola Duarte Trigós para actuar dentro del presente asunto como mandataria judicial de la demandante en los términos del poder de sustitución que le fue otorgado.
3. En cuanto a la petición de proferir sentencia, la memorialista deberá estar a lo resuelto a lo decidido en providencia del 15 de febrero de 2022.
4. Ordenar a secretaría que proceda a elaborar y entregar a la demandante el correspondiente despacho comisorio, conforme a lo ordenado en el numeral 1° de la providencia del 15 de febrero de la presente anualidad; de lo cual deberá dejar las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>40</u>, hoy <u>03 MAY 2022</u></p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--

F.C.